

DIDECO:  
PVV/fev

DECRETO ALCALDICIO N° 000987  
LITUECHE, 19 JUL 2017

**CONSIDERANDO:**

- Que dentro de los programas establecidos por esta administración se ha considerado el programa recreacional año 2017 fortalecer el deporte en nuestra comuna.
- La necesidad de contratar personal con la preparación idónea para desarrollar el servicio de arbitraje del campeonato comunal de fútbol año 2017.
- Que la municipalidad no cuenta con los recursos humanos necesarios en la planta y/o contrata dentro de las funciones administrativas y profesionales para ejecutar dicha función específica.
- El Decreto N° 1571 de fecha 16 de diciembre del 2016, en acuerdo 128 de la sesión ordinaria N° 144 del Honorable Consejo Municipal de Litueche de fecha 16 de noviembre del 2016 que aprueba Presupuesto Municipal 2017.
- El certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 214 de Fecha 12 de Junio del 2017, proyecto 2% Deporte Aprobado por gobierno regional.
- Resolución Exenta N° 0150, de fecha 28 de Abril del 2017, aprueba convenio de subvención de actividades del F.N.D.R. cultura, deportes y seguridad publica entre el Gobierno Regional de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- El decreto Alcaldicio N° 865 de fecha 13 de Junio 1° llamado a Licitación Publica N° 1743-54-LE17.
- El acta con fecha 27 de Junio se constituye la comisión dando desierta licitación Pública N° 1743-54-LE17, por la no presentación de ofertas en el portal mercado público
- El decreto Alcaldicio N° 903 de fecha 27 de Junio 2017 que se declara desierta a licitación pública N° 1743-54-LE17.
- El decreto Alcaldicio N° 904 de fecha 27 de Junio 2° llamado a Licitación Publica N° 1743-56-LE17
- El acta con fecha 06 de Julio se constituye la comisión dando inadmisibles licitación Pública N° 1743-56-LE17, por la no presentación de documentos exigidos en las bases de licitación y en el portal mercado público.
- El decreto Alcaldicio N° 932 de fecha 06 de Julio 2017 que se declara Inadmisibles a licitación pública N° 1743-56-LE17.
- El Acta de evaluación con fecha 19 de Julio se constituye la comisión dando adjudicada licitación pública N° 1743-59-LE17.
- El decreto Alcaldicio N° 933 de fecha 07 de julio 2017 3° llamado a licitación Publica N° 1743-59-LE17.
- EL decreto Alcaldicio N° 998 de fecha 19 de julio 2017, que modifica comisión evaluadora.
- El decreto Alcaldicio N° 999 de Fecha 19 de Julio 2017, que adjudica licitación pública N° 1743-59-LE17.

**VISTOS:**

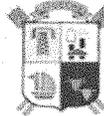
Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento.

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. Subrogancia decreto Alcaldicio N° 24 del 04 de Enero del 2017.

**DECRETO:**

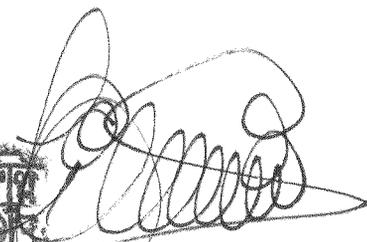
1. **APRUEBASE** el contrato de prestación de servicios para los servicios de "Arbitraje Campeonato Comunal de Fútbol Apertura y Clausura Litueche 2017", entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Don Mauricio Téllez Vallejos, Rut 15.897.770-2, según licitación N° 1743-59-LE17.
2. **Impútese** el gasto al Proyecto 2% Deportes FNDR "Litueche Se Mueve por el Deporte".





DECRETO ALCALDICIO N° 000987  
LITUECHE, 19 JUL 2017

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Alcalde(S)

CSM/LUS/RPV/PVV/ffv

**Distribución:**

- Archivo Departamento Social
- Unidad de Control
- Administrador Municipal
- Oficina Partes





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL 2017

En la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Región de O'Higgins, República de Chile, a diecinueve del mes de Julio del dos mil diecisiete, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, rol único tributario número 69.091.100 - 0, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde(s) Srta **Claudia Salamanca Moris**, chilena, cédula nacional de identidad número 14.305.878-6, ambos domiciliados en calle Cardenal Caro número 796, comuna de Litueche, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **Municipalidad**; y, por la otra parte, don **Mauricio Téllez Vallejos**, chileno, cédula nacional de identidad número 15.897.770-2, domiciliado en Guadarrama # 1198, Las Condes, Santiago, parte en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión **prestadora de servicios**; todos mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas antes citadas, y exponen que han convenido en la celebración del siguiente contrato de Prestación de Servicios.

**PRIMERO:** La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de los siguientes trabajos:

**"SERVICIO DE ARBITRAJE CAMPEONATO COMUNAL DE FUTBOL APERTURA Y CLAUSURA LITUECHE AÑO 2017".**

**SEGUNDO:** La ejecución del campeonato durara 15 fechas, apertura inicio 30 de julio, clausura inicio 08 de octubre, con la salvedad de cambiar fecha de inicio o del desarrollo del mismo, producto del clima e imponderables que se conversaran con la organización.

Se contemplan 5 fechas de apertura y 10 fechas de clausura un total de 15 fechas, cada fecha abarca 2 recintos deportivos (todos en la comuna), en los cuales se disputan 4 partidos en cada recinto.

Se jugaran en dos recintos posibles Estadio Municipal, Estadio Santa Mónica, Estadio San Lorenzo y Estadio San Vicente.

Se entiende que por cada fecha, partidos y recintos deportivos se debe contar con 6 árbitros en total, hasta la fase de semifinales y la fase final contar con un cuarto árbitro, en los campeonatos de apertura y clausura.

**TERCERO:** Por medio del presente instrumento el Alcalde(s) que comparece, encomienda a Mauricio Alberto Téllez Vallejos, quien acepta efectuar la ejecución de los trabajos señalados en el punto PRIMERO y SEGUNDO.

**CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y se pondrá término una vez finalizada la décima quinta fecha del campeonato.

**QUINTO:** La Ilustre Municipal de Litueche no se hace responsable de los posibles accidentes de trabajo que pudiera sufrir el prestador del servicio.

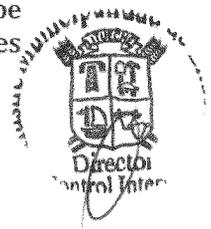
**SEXTO:** El prestador de Servicio deben contar con su respectivo uniforme, implementación, contar con locomoción y alimentación propia, además de cumplir con los horarios y fechas establecidas por la organización. Deberá presentarse 30 minutos antes de cada compromiso.

**SEPTIMO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche cancelara por la presentación servicios, la suma de \$ 7.560.000.- (siete millones quinientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, valor que será dividido en 3 pagos de igual valor \$ 2.520.000.- (dos millones quinientos veinte mil pesos) impuesto incluido. El pago se realizara cada 5 fechas una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de los servicios contratados por la Dirección de Desarrollo Comunitario y su respectivo informe mensual (asistencia y planillas de juego) firmada.

El presente gasto será de cargo del Proyecto 2% Deportes, nombre del proyecto "Litueche se Mueve Por el Deporte"

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencias de los tribunales ordinarios de justicia.

**NOVENO:** Sera facultad del Municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los servicios no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por la Unidad de Deportes de la Ilustre Municipalidad.





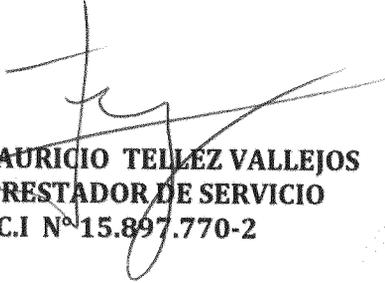
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIDECO**

**DECIMO:** La Personalidad jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral N° 3.763, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

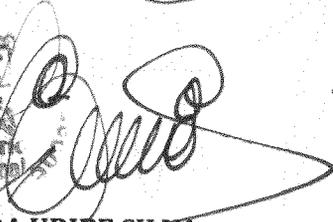
**DÉCIMO PRIMERO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, declarando, la prestador de servicios, haber recibido un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación contractual existente entre las partes.

**DECIMO SEGUNDO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,

  
**MAURICIO TELLEZ VALLEJOS  
PRESTADOR DE SERVICIO  
C.I N° 15.897.770-2**

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
ALCALDE(S)**

  
**LAURA URIBE SILVA  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

